

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Priego de Córdoba**

Núm. 9.119/2011

El Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2011, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 bis a), de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobar inicialmente la disolución, así como la derogación de

los Estatutos de su Gerencia Municipal de Urbanismo, previo dictamen favorable del Consejo de dicho Organismo Autónomo, que actúa con el mismo carácter que el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atribuye a las Comisiones Informativas; lo que se somete al público por plazo de treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan ser presentadas cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen convenientes.

Priego de Córdoba, 13 de octubre de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a Luisa Ceballos Casas.